



**Ambito de la
Administración Local**

Ayuntamiento de San Adrian

Ejercicio 1998



Agosto de 2000



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
COMPTOS
GANBERA

Índice	<u>PÁGINA</u>
I. Introducción.....	3
II. Objetivo.....	4
III. Alcance.....	5
IV. Opinión.....	6
IV.1. Ayuntamiento de San Adrián.....	6
IV.2. Organismos autónomos.....	7
V. Estados financieros.....	8
VI. Comentarios conclusiones y recomendaciones relativas al Ayto.de S. Adrián.....	13
VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 1998.....	13
VI.2. Ejecución del presupuesto.....	13
VI.3. Balance de situación.....	22
VI.4. Situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998.....	24
VI.5. Urbanismo.....	26
VI.6. Organismos autónomos.....	28

Anexo. Definición de indicadores utilizados

•Alegaciones:

Alegaciones presentadas por el equipo de gobierno anterior del Ayuntamiento de San Adrián

Alegaciones presentadas por el equipo de gobierno actual del Ayuntamiento de San Adrián

•Contestación de la Cámara de Comptos de Navarra a las alegaciones presentadas al informe

I. Introducción

El Ayuntamiento de San Adrián, situado en la Ribera del Ebro, en la merindad de Estella, cuenta con una población de 5.340 habitantes - según el censo a 1 de enero de 1999- y una extensión de 21,5 kilómetros cuadrados.

Para el desarrollo de su actividad se ha dotado de los siguientes organismos autónomos: Radio San Adrián y Escuela de Música.

Por otra parte está integrado en la Mancomunidad de los Residuos sólidos urbanos de la Ribera Alta de Navarra.

Participa además en la Mancomunidad de Servicios Sociales de base con Cárcar, Andosilla y Azagra.

II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento del San Adrián y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 1998.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores y su normativa de desarrollo, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de San Adrián y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 1998.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1998, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998.

III. Alcance

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de San Adrián (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 1998, último ejercicio cerrado.

Esta Cámara ya realizó una fiscalización del Ayuntamiento referida al ejercicio de 1986, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 24, de mayo de 1988, pero dado el tiempo transcurrido, no lo hemos tenido en cuenta en nuestro análisis del ejercicio de 1998.

El Ayuntamiento tiene implantado el sistema de contabilidad pública, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública Local adaptado al Decreto Foral 271/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria.

El trabajo realizado se ha centrado por tanto en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, el control interno, la eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante los meses de marzo, y abril de 2000.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros del Ayuntamiento de San Adrián y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 1998, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y que se recogen de forma resumida, en el apartado V del presente informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. Ayuntamiento de San Adrián

IV.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto de 1998

El estado de liquidación del presupuesto de 1998 que se adjunta, refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado, excepto por la existencia de incorrectas imputaciones presupuestarias, si bien no influyen sobre el reflejo global de la actividad municipal realizada.

IV.1.2. Reflejo de la situación patrimonial

El Balance de situación refleja de una manera razonable la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998 con las siguientes excepciones:

- Saldo de 13,4 millones de pesetas acreedor en cuentas bancarias que debería regularizarse, dado que no refleja una deuda real del Ayuntamiento.
- Faltan por registrar 8,5 millones de pesetas como acreedores, otros 18 por la compra de terrenos para el centro de enseñanza y 40 por la compra de terrenos para instalaciones deportivas.
- Saldo de 88 millones registrado en acreedores que debería reclasificarse como préstamo.

IV.1.3. Legalidad

En la actividad económico-financiera del Ayuntamiento se observan incumplimientos de la normativa reguladora en las áreas presupuestario-contable, personal y contratación administrativa, que son comentadas a lo largo del informe.

IV.1.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 1998

El Ayuntamiento de San Adrián presenta, a 31 de diciembre de 1998, una situación financiera caracterizada por un significativo importe de préstamos, 747 millones de pesetas, que generan una importante carga financiera. El ahorro neto es negativo así como el remanente de tesorería, que asciende a 130 millones de pesetas, provocado por un déficit de financiación de inversiones y una deficiente gestión de cobros.

La capacidad en este momento de endeudamiento es nula ya que su nivel supera el límite. Esta situación crítica se verá mitigada en el futuro cuando se vendan las parcelas del polígono industrial lo que permitirá cancelar parte de la deuda y reducir la carga financiera.

IV.2. Organismos autónomos

IV.2.1. Radio San Adrián

No ha tenido actividad en el ejercicio fiscalizado.

IV.2.1. Escuela de Música

Constituida en el ejercicio, registra la actividad de los últimos meses por un importe de 10,5 millones de pesetas. Los gastos del resto del ejercicio están reflejados en las cuentas del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento debe implantar los procedimientos y controles adecuados y dada su estructura y funcionamiento debería plantearse la oportunidad de mantener este organismo autónomo.

Como resumen y a modo de **conclusión general:**

La falta de colaboración y coordinación entre las distintas áreas del Ayuntamiento, Secretaría, Intervención y Contabilidad provoca graves disfunciones, duplicidad de trabajos y una deficiente gestión en diversas áreas, que se pone de manifiesto en el cuerpo del informe y que se refieren básicamente a:

- Aprobación tardía de los presupuestos y contabilización y liquidación, a posteriori, del presupuesto.
- Deficiente gestión del área de compras y contratación.

Por otra parte la crítica situación financiera del Ayuntamiento, al cierre del ejercicio de 1998, provocada por un déficit de financiación de inversiones se ve agravada por una deficiente gestión de cobro de los derechos a favor del Ayuntamiento cuyos ingresos por habitante son sensiblemente inferiores a la media de los ayuntamientos navarros de su tramo de población, si bien esta situación financiera cambiará próximamente con la venta de las parcelas del polígono industrial.

V. Estados financieros

Los estados financieros que se mencionan a continuación, se presentan en las siguientes páginas de este informe.

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento, por capítulos económicos.
- Balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998.
- Remanente de Tesorería.

Ejecución presupuestaria Ayuntamiento de San Adrián a 31/12/98

Ejecución del presupuesto de gastos (en pesetas)

	Iniciales	Modifi- caciones	Definitivo	Obligac. Reconoc.	Pagos	Pendte. pago	%oblg. s/total	% pagos s/oblg.
Gastos de personal	194.632.919	6.107.074	200.739.993	197.900.152	193.390.154	4.509.998	26	98
Cpra. bnes. corr y serv.	155.260.720	29.707.241	184.967.961	182.070.829	130.313.203	51.757.626	24	72
Intereses	34.163.126	0	34.163.126	24.204.921	24.184.734	20.187	3	100
Transferencias corrientes	13.441.783	7.020	13.448.803	10.419.244	8.499.467	1.919.777	1	82
Inversiones	443.047.464	95.655.135	538.702.599	324.061.676	261.971.015	62.090.661	42	81
Variación pasivos financ.	29.161.939	0	29.161.939	29.137.109	29.137.109	0	4	100
Total presupuesto gastos	869.707.951	131.476.470	1.001.184.421	767.793.931	647.495.682	120.298.249	100	84

Ejecución del presupuesto de ingresos (en pesetas)

	Presupuesto	Definitivo	Reconocido	Cobrado	Pendiente cobro	% recon. s/ total	% cobros s/ recon.
Impuestos directos	100.422.680	100.422.680	102.779.552	100.207.978	2.571.574	12	97
Impuestos indirectos	71.895.870	71.895.870	42.708.837	34.117.947	8.590.890	5	80
Tasas, P.P. y otros	64.704.366	64.704.366	60.918.912	56.996.964	3.921.948	7	94
Transferencias corrientes	209.064.910	209.064.910	227.756.432	205.826.058	21.930.374	26	90
Ingresos patrimoniales	8.157.007	8.157.007	7.270.510	5.844.087	1.426.423	1	80
Enajenación inversiones	1	1	1.913.790	1.913.790	0	0	100
Transferencias de capital	45.463.117	45.463.117	49.481.734	43.768.500	5.713.234	6	88
Variación activos	0	0	0	0	0	0	0
Variación pasivos	370.000.000	370.000.000	370.000.000	370.000.000	0	43	100
Total presupuesto ingresos	869.707.951	869.707.951	862.829.767	818.675.324	44.154.443	100	95

Balance de situación 1998 (en pesetas)

ACTIVO

Denominación	Importes
Inmovilizado material	1.108.676.547
Terrenos y bienes naturales	200.742.094
Construcciones	673.582.200
Maquinaria, instalaciones y utillaje	51.163.518
Elementos de Transporte	2.634.641
Mobiliario	23.841.625
Equipos para procesos de información	8.746.976
Instalaciones complejas especializadas	147.965.493
Inmovilizado inmaterial	1.617.615
Otro inmovilizado inmaterial	1.617.615
Inversiones en infraestructura y bienes destinados a uso general	345.948.835
Terrenos uso general	211.299.154
Infraestructuras y bienes destinados a uso general Comunales	33.019.813
	101.629.868
TOTAL INMOVILIZADO	1.456.242.997
Deudores	180.522.217
Deudores por derechos reconocidos	111.317.370
Deudores por recursos otros entes	10.566.440
Entidades públicas	34.227.001
Otros deudores no presupuestarios	24.411.406
Cuentas financieras	215.137.967
Caja	228.692
Banco e instituciones de crédito	214.909.275
TOTAL ACTIVO	1.851.903.181
Cuentas de orden de activo	32.966.902
Valores en depósito	32.966.902

PASIVO

Denominación	Importes
Patrimonio y reservas	440.279.331
Patrimonio	674.119.670
Patrimonio cedido	(27.772.285)
Patrimonio entregado al uso general	(206.068.054)
Subvenciones de capital	401.971.328
Subvenciones de capital	401.971.328
Deudas a largo plazo	659.605.657
Préstamos recibidos	659.605.657
Deudas a corto plazo	321.351.143
Acreeedores obligaciones reconocidas	3.969.191
Acreeedores por pagos ordenados	160.385.232
Acreeedores por devolución de ingresos	46.313
Entes públicos por derechos a cobrar	10.566.441
Entes públicos por derechos pendientes	36.565.826
Entidades públicas	12.718.515
Otros acreeedores no presupuestarios	97.099.625
Partidas pendientes de aplicación	134.449
Ingresos pendientes de aplicación	134.449
Resultado del ejercicio	28.561.272
Resultados del ejercicio	28.561.272
Total Pasivo	1.851.903.180
Valores en depósito	32.966.902
Total cuentas de orden pasivo	32.966.902

Remanente de Tesorería (ajustado)

Estado de Remanente de Tesorería	Importes (en miles de pesetas)	
(+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	135.891.77	
		4
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	44.154.443	
De presupuesto de ingresos. Pptos. cerrados	67.103.822	
De otras operaciones no presupuestarias	58.638.407	
Menos saldos de dudoso cobro	(33.870.458)	
Menos ingresos realizados pendientes de aplicación	(134.449)	
(-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	289.284.70	
		2
De presupuesto de gastos. Presupuesto corriente	120.298.249	
De presupuesto de gastos. Presupuestos cerrados	44.056.174	
De operaciones de devoluciones ingresos del presupuesto	46.313	
De operaciones no presupuestarias	146.383.966	
Ajustes de auditoría:		
De presupuesto de gastos. Presupuesto corriente	66.500.000	
De operaciones no presupuestarias.	(88.000.000)	
(+) Fondos liquidados en la tesorería	215.137.96	
		7
Ajuste de auditoría. Fondos liquidados	13.400.000	
Remanente de tesorería afecto a gastos con financiación afectada		205.847.920
Remanente de tesorería para gastos generales		(130.702.881)
Remanente de Tesorería total		75.145.039

VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de San Adrián

VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 1998

La ejecución del presupuesto de gastos asciende a 768,5 millones de pesetas frente a unos ingresos de 862,8 millones que incluyen 370 millones de un nuevo crédito concertado para financiar la construcción del polígono industrial.

El porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos asciende al 77 por ciento siendo el epígrafe de inversiones, con el 60 por ciento, el que presenta una ejecución más baja.

En cuanto a ingresos, el porcentaje de ejecución es del 95 por ciento siendo el epígrafe de impuestos indirectos, con el 80 por ciento, el que presenta un porcentaje más bajo

Se observa un considerable retraso en la aprobación de los presupuestos anuales, cuya contabilización y cierre se realiza a posteriori.

Los gastos se realizan sin autorización previa. No existe intervención del gasto ni ordenación del pago.

No existe además, lógicamente, un seguimiento del crédito disponible en cada concepto y en el momento de contabilizar a posteriori se pone de manifiesto que existen partidas cuyo gasto excede a la consignación presupuestaria.

El presupuesto de 1998 fue aprobado en julio de 1998 y el cierre se realizó en diciembre de 1999. A la fecha de finalización del presente trabajo, en el Ayuntamiento, no estaban aprobados ni el presupuesto de 1999 ni el del 2000.

Por otra parte, existe una falta de colaboración y coordinación entre Secretaría, Intervención y Contabilidad que origina duplicidad de trabajos y registros, provoca errores y otras disfunciones en la gestión diaria y es causa, además, de un importante retraso en la realización de los pagos.

VI.2. Ejecución del presupuesto

VI.2.1. Gastos de personal

Los gastos del área ascienden a 199,7 millones y corresponden a las retribuciones pagadas en el ejercicio 1998 a su personal, que suponen un 26 por ciento del presupuesto de gastos.

En el Ayuntamiento prestan sus servicios 34 personas de las que 10 son funcionarias y 24 contratadas laborales.

Además, el Ayuntamiento ha realizado durante el ejercicio 1998 54 contratos eventuales, básicamente para la realización de obras del INEM.

Analizados los procedimientos y gestión de nóminas, estimamos que los mismos son adecuados y los gastos registrados en este epígrafe son razonables. No obstante a partir de nuestra revisión debemos realizar las siguientes matizaciones:

- No existe un acuerdo que soporte las asignaciones fijas y variables de los corporativos. Aprobadas en su caso por un acuerdo muy antiguo, sobre las mismas no se practican retenciones.
- Las cantidades abonadas al aparejador y al encargado del cementerio debieran contabilizarse en el epígrafe 2 de presupuesto de gastos.
- Las horas extras de los empleados de la brigada municipal no se incluyen en la nómina y sobre las mismas no se practican retenciones.

De acuerdo con las conclusiones expuestas del área de personal, recomendamos:

- *Soportar mediante acuerdo del Pleno las retribuciones de los corporativos y practicar las correspondientes retenciones.*
- *Contabilizar en el epígrafe de compras de bienes corrientes y servicios las retribuciones abonadas al aparejador y al encargado del cementerio.*
- *Incluir en la nómina todas las retribuciones abonadas a los empleados de la brigada municipal y practicar las correspondientes retenciones.*

VI.2.2. Compra de bienes corrientes y servicios

La ejecución de este capítulo de gastos asciende a 182 millones lo que representa un 24 por ciento del presupuesto total de gastos.

Por conceptos económicos destacan en este epígrafe las siguientes partidas:

Concepto	Importe (millones pesetas)
Festejos populares	26,8
Mantenimiento maquinaria e instalaciones	19,9
Gastos diversos	19,8
Contrato ANSA	14,1
Contrato mantenimiento edificios	11,8
Agua	11,8
Suministro de luz	10,8
Total	115

A partir de la revisión efectuada en este área, llegamos a las siguiente **conclusión:**

- No existe un adecuado control de los principales contratos suscritos por el Ayuntamiento ni de los principales conceptos de gasto del capítulo:

- a) Contrato de limpieza de edificios municipales. Por importe de 11,2 millones de pesetas.

En el contrato no se establece cómo se va a actualizar el precio del mismo en caso de prorrogarse. El contrato venció el 31 de agosto de 1998 y la tarifa se actualizó en un 8,3 por ciento. No consta en las actas del Pleno ni en las de la Comisión de gobierno la aprobación de dicho incremento.

Todas las facturas presentadas mensualmente por la empresa de limpieza así como los documentos contables están sin firmar.

- b) Contrato de mantenimiento de la potabilizadora.

En el año 1998 este gasto, que estaba presupuestado en 7 millones de pesetas, ha supuesto 16,3 millones.

No figura en el Ayuntamiento el contrato suscrito con la empresa. Ninguna de las facturas mensuales están firmadas, y tampoco los documentos contables.

- c) Gasto de luz de la potabilizadora.

Está compartido con Azagra y el Ayuntamiento de San Adrián tiene contablemente reconocida una aportación de dicho Ayuntamiento del 58 por ciento del gasto, si bien no consta ningún acuerdo por escrito y al parecer existen discrepancias con el porcentaje a repercutir.

- d) Festejos populares y certamen de pop rock.

Han originado un gasto de 26 y 5,5 millones de pesetas, respectivamente.

En general, el control de este tipo de gastos no es adecuado en cuanto a revisión de facturas, control de horas extras y retenciones.

- e) Cursos varios. Concepto que tiene un gasto de 2,6 millones.

No se practica retención de IRPF a los monitores que imparten los cursos. Los cursos organizados por el Ayuntamiento estaba previsto que se financiaran con las cuotas que pagan los asistentes. Sin embargo, en contabilidad no tienen información de los asistentes a los mismos por lo que no pueden practicar adecuadamente la liquidación de dichas cuotas.

- f) Contrato para la gestión y suministro de agua potable.

En 1998 supone un gasto de 14,1 millones de pesetas.

Además de participar de la falta de control general explicado en los diferentes contratos, en este caso, debe aclararse qué gastos son los que

debe facturar la empresa y la manera de resarcirse de las reparaciones realizadas directamente por el Ayuntamiento y exigir el cumplimiento íntegro de las prestaciones contratadas.

Recomendamos una reestructuración de esta área de gastos incrementando el control mediante la autorización previa del gasto, visado de facturas, ordenación e intervención del gasto y un control más estricto de todos los contratos suscritos por el Ayuntamiento.

V.2.3. Gastos financieros

Este epígrafe recoge unos gastos de 24,2 millones de pesetas que suponen un 3 por ciento del total de gastos del ejercicio.

De acuerdo con nuestra revisión, estimamos que la imputación de intereses es razonable de acuerdo con los préstamos registrados en el Balance que recogen la financiación externa del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998.

V.2.4. Transferencias corrientes

Tiene una realización de 10,4 millones de pesetas, que suponen un 1 por ciento del total de gastos del ejercicio.

Las partidas más importantes corresponden a los gastos derivados de la Mancomunidad de Servicio sociales 5,2 millones y Subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro 3,2 millones.

De acuerdo con nuestra revisión, los gastos registrados en este epígrafe son razonables y están adecuadamente contabilizados, si bien los procedimientos administrativos de esta área adolecen de coordinación entre Secretaría e Intervención.

V.2.5. Inversiones

El importe reconocido en este apartado asciende a 324 millones de pesetas, que representa un 54 por ciento del total de gastos del Ayuntamiento.

Presenta una baja ejecución, el 60 por ciento, ya que el presupuesto definitivo de la línea ascendía a 538 millones. Esta baja ejecución está motivada principalmente por dos partidas:

- Inversión en terrenos, con un presupuesto de 53,4 millones, no se ha ejecutado nada en el ejercicio, si bien está pendiente de registrar una deuda de aproximadamente 40 millones que corresponde a una compra de terrenos para construir unas instalaciones deportivas.
- Proyecto de ampliación del polígono industrial, con un presupuesto de 226,8 millones de los que solamente se han ejecutado 12,7.

Con respecto al ejercicio anterior, las inversiones realizadas en 1998 se han incrementado en un 62 por ciento.

Realizado este análisis global, hemos seleccionado para nuestro análisis, las siguientes partidas:

	Importe (millones pesetas)
Compra de terrenos para el Centro de Enseñanza	18,5
Urbanización. Proyecto de la Villa. 1ª fase	31,2
Urbanización polígono industrial	130,7
Frontón cubierto	48,3
Total	228,7

a) Compra de terrenos para el Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

La cantidad realizada de 18,5 millones de pesetas corresponde a un pago parcial al propietario de unos terrenos que adquiere el Ayuntamiento. No se ha realizado ningún contrato con el propietario del terreno, con el que al parecer se llegó a un acuerdo verbal.

No hay abierto expediente en el Ayuntamiento en relación con esta compra, pero según nos indican quedan por pagar otros 18 millones que están pendientes de contabilizarse.

b) Urbanización. Proyecto de la Villa. 1ª fase.

Tiene una realización de 31,2 millones de pesetas, cuando su crédito era de 2,3 millones.

El expediente de contratación está incompleto y no queda constancia de las ofertas presentadas. Las que aparecen en el expediente no figuran en el registro de entrada del Ayuntamiento.

Las obras se terminaron con seis meses de retraso sin que conste la tramitación de ningún aplazamiento ni la exigencia de ningún tipo de sanción por demora.

c) Urbanización polígono industrial.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 130,7 millones de pesetas y recoge el pago de parte de las expropiaciones a los propietarios de las parcelas donde se va a realizar el polígono industrial.

Entre las cantidades contabilizadas provisionalmente y las definitivas al elaborarse los contratos existen numerosas variaciones y modificaciones que han dado lugar a varios errores contables que provocan que en el Balance no se registren 8,5 millones de acreedores.

d) Frontón cubierto.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 48,3 millones de pesetas, con lo que se superan los créditos autorizados para esta línea, y se incumplen las bases de ejecución presupuestaria.

La obra se termina con 20 meses de retraso sin que conste que se haya exigido ningún tipo de sanción por demora.

También se observa un retraso considerable en el pago de las certificaciones por parte del Ayuntamiento.

De acuerdo con la revisión realizada en esta área de inversiones, recomendamos:

Respetar las cantidades consignadas en el presupuesto cumpliendo las bases de ejecución presupuestaria, mantener un expediente completo para cada obra, respetando la Ley Foral de Contratos y tramitar los correspondientes aplazamientos de las obras o bien exigir las responsabilidades previstas en la ley cuando el retraso es imputable al contratista.

VI.2.6. Variación de pasivos financieros

Este epígrafe tiene una realización de 29,1 millones de pesetas, lo que supone un 4 por ciento de los gastos.

De acuerdo con nuestra revisión, el capítulo recoge de manera razonable las amortizaciones de préstamos realizadas en el ejercicio.

VI.2.7. Ingresos de impuestos directos e indirectos

Los derechos reconocidos de impuestos directos ascienden a 102,7 millones de pesetas según el siguiente detalle:

Impuesto directo	Reconocido	Ingresado	Pdte. Ingresar
Contribución rústica	2.895.382	2.870.876	24.506
Contribución urbana	71.937.202	70.263.752	1.673.450
Licencia fiscal	28.012.002	27.138.384	873.618
Resumen remesa contribución	(46.084)	(46.084)	0
Resumen remesa tasas	(17.734)	(17.734)	0
Resumen remesa IAE	(1.216)	(1.216)	0
Total	102.779.55	100.207.97	2.571.574
	2	8	

Los derechos reconocidos de impuestos indirectos ascienden a 42,7 millones, según el siguiente detalle:

Impuesto indirecto	Reconocido	Ingresado	Pdte. Ingresar
Cotos de caza y pesca	0	0	0
ICO	14.515.433	7.133.897	7.381.536
Circulación	24.577.623	23.378.689	1.198.934
Ciclomotores	244.349	233.929	10.420
Canon telefónica	3.371.432	3.371.432	0
Total	42.708.837	34.117.947	8.590.890

Analizado el epígrafe de impuestos directos e indirectos, estimamos que las cantidades registradas en los diferentes conceptos son razonables. No obstante, a partir de nuestra revisión se observan determinados aspectos susceptibles de mejora que se refieren a:

- Aprobar los tipos impositivos antes de finalizar el ejercicio anterior. En este caso los tipos referidos, a 1998, se aprobaron en enero del mismo ejercicio.
- A los contribuyentes morosos al final del ejercicio se les envía una notificación donde se especifican los impuestos y periodos pendientes de cobro. Las últimas notificaciones se enviaron en 1998. Sin embargo, no se efectúan más acciones de cobro. No se gestiona el cobro por vía de apremio a pesar de existir un agente ejecutivo para dicho cometido. En caso de concederse aplazamiento no se cobran intereses de demora.

En el siguiente cuadro se comparan los tipos de gravamen de los impuestos obligatorios con el tipo establecido en la Ley de Haciendas Locales.

Impuesto	Tipo Ayuntamiento	Tipo LHL
Contribución urbana	0,37	0,1 – 0,5
Contribución rústica	0,8	0,1 – 0,8
IAE	1,04	1 – 1,4
ICIO	3,5	2 - 5
Incremento valor terrenos	8	8 - 20
% sobre el valor de los terrenos		
Periodo de 1 a 5 años	2,4	2,4 – 3,4
Periodo de hasta 10 años	2,1	2,1 – 3,3
Periodo de hasta 15 años	2	2 – 3,3
Periodo de hasta 20 años	2	2 – 3,2

De acuerdo con los comentarios realizados sobre este epígrafe de impuestos directos e indirectos, recomendamos:

- *Aprobar los tipos impositivos antes de finalizar el ejercicio anterior.*
- *Incrementar las acciones de cobro de morosos utilizando la recaudación en vía de apremio y los servicios de agente ejecutivo contratado así como cobrar intereses de demora.*

VI.2.8 Tasas y otros ingresos

Este capítulo de ingresos ha supuesto un reconocido de 60,9 millones de pesetas.

Del mismo, hemos analizado los siguientes conceptos:

Concepto	Dchos. reconocidos (millones ptas.)	% s/ total capít.
Abastecimiento de agua	17,6	28,9
Alcantarillado	6,8	11,2
Conservac. Acomet. y contadores	2,7	4,4
Incremento valor terrenos	1,4	2,3
Total	28,5	46,8

Los derechos reconocidos de este epígrafe de ingresos son razonables. Sin embargo, a partir de nuestra revisión, efectuamos las siguientes consideraciones:

El impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana es un tributo directo y como tal debería registrarse en el capítulo de impuestos directos.

En el concepto de conservación de contadores, con un reconocido de 2,6 millones de pesetas, se debería repercutir con el IVA del 16 por ciento y no al tipo reducido del 7 por ciento que aplica el Ayuntamiento.

De acuerdo con los párrafos anteriores recomendamos:

Registrar el concepto de incremento sobre el valor de los terrenos como impuestos directos y repercutir los tipos de IVA general en el concepto de conservación de contadores.

VI.2.9. Ingresos por Transferencias corrientes

Este epígrafe de ingresos presenta un reconocido de 227,7 millones de pesetas.

De su importe destacamos las siguientes partidas que representan el 87 por ciento del capítulo: Fondo de Haciendas Locales, 147,3 millones; Subvención Montepío, 13,7 y Subvención personal guardería 36 millones de pesetas.

Aproximadamente el 93 por ciento del total de ingresos de este capítulo proceden del Gobierno de Navarra.

A partir de nuestra revisión llegamos a la conclusión de que las cantidades registradas en este epígrafe son razonables.

VI.2.10. Ingresos de Transferencias de capital

Presenta este epígrafe unos ingresos reconocidos de 49,5 millones que proceden del Gobierno de Navarra.

Por su importe destacamos las siguientes partidas, que representan el 88 por ciento del capítulo.

Concepto	Millones de pesetas
Subvención para estabilización de taludes	26,5
Subvención impermeabilizaciones depósitos	5,5
Subvención obras calle Roncaleses	4,5
Obras de la villa II fase	6,9

A partir de nuestra revisión estimamos que las cantidades registradas en este apartado son razonables.

VI.2.11. Variación de pasivos financieros

Recoge un préstamo de 370 millones de disposición gradual, para financiar el polígono industrial, que se registra adecuadamente por el disponible, si bien solo se han utilizado 162,6 millones quedando el resto en saldos bancarios.

VI.3. Balance de situación a 31 de diciembre de 1998

VI.3.1. Inmovilizado

El inmovilizado reflejado en el Balance de situación es de 1.456 millones y corresponde al importe contabilizado a principios de 1995, basado en un inventario físico más las altas y bajas registradas en los ejercicios de 1996 a 1998.

Sin embargo el inventario físico que sirve de punto de partida, realizado el 1 de enero de 1995, no ha sido objeto de actualización, de acuerdo con el Reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra.

Recomendamos la actualización anual del inventario de bienes del Ayuntamiento antes del 31 de diciembre de cada ejercicio de acuerdo con el Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Navarra.

VI.3.2. Deudores

Las deudas pendientes de cobro en Balance ascienden a 180,5 millones, saldo que consideramos razonable.

No obstante, en cuanto a la gestión de cuentas a cobrar, hay que decir que:

- Existe un volumen de devoluciones de recibos bastante elevado por lo que su control, contabilización y gestión ocasiona una gran carga de trabajo.
- El Ayuntamiento solo recauda los tributos en periodo voluntario, sin pasar a la fase ejecutiva, lo que motiva en cierta medida el volumen de devoluciones que existe. Existe un agente ejecutivo contratado por el consistorio pero solo gestiona las multas.
- Existen recibos pendientes de cobro desde 1987 a 1993 que no están contabilizados ya que se consideran incobrables. Las únicas gestiones de cobro de estas deudas de ejercicios cerrados son el envío de notificaciones a cada deudor por los conceptos que adeuda a fin de evitar su prescripción. La última notificación se envió en 1998.
- El Ayuntamiento no ha presentado en Hacienda declaraciones complementarias de IVA a su favor de los ejercicios 1996 y 1997 por un importe de 19,1 millones.

De acuerdo con lo expuesto en los párrafos anteriores, recomendamos:

- *Revisar la gestión de cuentas a cobrar y efectuar un seguimiento y cobro de deudores más adecuado utilizando la vía ejecutiva, prevista en la ley para el cobro de recibos devueltos.*
- *Analizar los recibos pendientes de cobro de 1987 a 1993 y realizar las gestiones oportunas de cobro por la vía ejecutiva dando de baja oficialmente a los que resulten incobrables.*
- *Presentar, ante el Departamento de Economía y Hacienda, declaraciones complementarias de 1996 y 1997 de IVA soportado por importe de 19,1 millones de pesetas.*

VI.3.3. Cuentas financieras

Recoge los saldos de caja y bancos por un total de 215,1 millones con el siguiente desglose: caja 0,2 millones y bancos 214,9 millones de pesetas.

Analizados los saldos de caja y bancos mostrados en el Balance, llegamos a la conclusión de que los mismos son razonables a excepción de 13,4 millones de pesetas con saldo acreedor de una cuenta corriente conjunta con el Ayuntamiento de Azagra que debe regularizarse.

VI.3.4. Préstamos recibidos

Recoge los préstamos del Ayuntamiento con el siguiente detalle:

Destino	Entidad	Año contrato	Nominal	Saldo inicial a 31/12/97	Debe	Haber	Saldo final a 31/12/98
Solar y chalet	Caja Rural	1993	35.000.000	21.000.000	3.500.000	0	17.500.000
Colector pluvial.	C. Laboral Pop.	1993	38.000.000	26.604.423	3.865.358	0	22.739.065
Inversiones 93	CAN	1994	89.000.000	68.233.331	5.933.334	0	62.299.997
Inversiones 94	C. Rural	1994	136.000.000	119.905.012	7.538.417	0	112.366.595
Inversiones 93	Banesto	1997	83.000.000	83.000.000	8.300.000	0	74.700.000
Ampl. pol. ind.	C. Laboral Pop.	1997	370.000.000	0	0	370.000.000	370.000.000
Total			751.000.000	318.742.766	29.137.109	370.000.000	659.605.657

De acuerdo con nuestra revisión y las confirmaciones de las entidades bancarias, los saldos son razonables a excepción de un préstamo de 88 millones concertado en 1997 considerado de tesorería y registrado como “otros acreedores no presupuestarios” que deberá reclasificarse como préstamos recibidos ya que se trata de un préstamo normal para financiar inversiones.

VI.3.5. Deudas a corto plazo

Esta cuenta, con un saldo de 321,3 millones de pesetas, recoge los siguientes conceptos:

Concepto	Saldo a 31/12/97	Debe	Haber	Saldo a 31/12/98
Acreed. oblig. reconocidas	8.374.909	772.199.649	767.793.931	3.969.191
Acreed. pagos ordenados	147.160.068	757.246.209	770.471.373	160.385.232
Acreed. devolución ingresos	146.282	596.829	496.860	46.313
Entes públicos dchos. a cobrar	10.597.382	26.064.034	26.033.093	10.566.441
Entes públicos ingresos pend. liq.	26.924.182	16.422.390	26.064.034	36.565.826
Entidades públicas	8.648.465	16.270.549	20.340.599	12.718.515
Otros acreedores no pptarios.	477.620.578	431.542.636	51.021.683	97.099.625
Total	679.471.866	2.020.342.296	1.662.221.573	321.351.143

De acuerdo con nuestra revisión los saldos mostrados en este epígrafe son razonables a excepción de:

- Préstamo de 88 millones registrado en “otros acreedores no presupuestarios” que debería reclasificarse como préstamos recibidos en el epígrafe anterior.
- Saldo acreedor pendiente de contabilizar, por importe de 8,5 millones de pesetas, correspondiente a la urbanización del Polígono industrial (epígrafe V.2.5.c).

- Saldo de 40 millones pendiente de contabilizar que corresponde a una deuda por la compra de terrenos para la construcción de instalaciones deportivas (epígrafe V.2.5).
- Saldo de 18 millones pendiente de contabilizar por la compra de unos terrenos para el centro de enseñanza (epígrafe V.2.5.a).
- Pequeños saldos antiguos de cuentas a pagar que deben regularizarse.
- Canon a pagar a Nilsa registrado como entes públicos con un saldo de 36 millones de pesetas que debe aclararse con la citada empresa. El problema se origina por la falta de liquidación por parte del Ayuntamiento del canon de saneamiento que debe realizar trimestralmente.

Recomendamos reclasificar el saldo del préstamo registrado en este epígrafe, regularizar los saldos antiguos a pagar, registrar los conceptos pendientes y liquidar trimestralmente el canon de saneamiento a pagar a la empresa pública Nilsa.

VI.4. Situación financiera al 31 de diciembre de 1998

En 1998, el Ayuntamiento de San Adrián presenta los siguientes ratios o indicadores comparados con los datos de 1997 –ejercicio que no ha sido auditado:

Indicadores	1998	1997
Censo de población	5.340	5.241
Superávit presupuestario (en millones de ptas.)	95	(10)
Ingresos por habitante (en pesetas)	161.579	118.474
Gastos por habitante (en pesetas)	143.782	120.318
Carga financiera por habitante (en pesetas)	9.989	8.004
Ingresos tributarios por habitante (en pesetas)	38.653	37.725
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	95	85
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	84	78
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	12,08	9,76
Límite de endeudamiento (porcentaje)	11,56	9,57
Ahorro neto (porcentaje)	(0,52)	(0,19)
Índice de personal (porcentaje)	26	33
Índice de inversión (porcentaje)	42	32
Dependencia subvenciones (porcentaje)	32	53

Del análisis de los ratios presentados destacamos:

- El ejercicio 1998 muestra un superávit presupuestario de 95 millones de pesetas frente a 10 millones de déficit de 1997 debido a la contabilización del préstamo de 370 millones, concertado para la financiación de las obras del polígono industrial.

- Por el mismo motivo, aumentan los ingresos y gastos por habitante referidos al ejercicio 1998 así como la carga financiera.
- El nivel de endeudamiento sube hasta el 12,08 frente a un límite del 11,56.

En el cuadro siguiente se compara, para determinados ratios, la información del Ayuntamiento de San Adrián de 1998 con la media para 1997 de los Ayuntamientos de Navarra de su tramo de población.

Ratios	Ayuntamientos entre 5.000-10.000 habitantes 1997	
	San Adrián 1998	
Gasto corriente por habitante (en pesetas)	64.078	77.640
Ingreso corriente por habitante (en pesetas)	97.874	82.666
Ingreso tributario por habitante (en pesetas)	58.560	38.653
Límite de endeudamiento (porcentaje)	35	11,56
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	7	12,08
Capacidad de endeudamiento (porcentaje)	28	nula

Reconociendo las dificultades que una comparación global de este tipo conlleva, llegamos a la siguiente **conclusión:**

- Los gastos corrientes del Ayuntamiento de San Adrián son 13.500 pesetas superiores a la media pero los ingresos corrientes son 15.200 pesetas inferiores a la media que presentan los ayuntamientos en ese tramo de población.
- Los ingresos tributarios que aporta cada contribuyente del Ayuntamiento son 20.000 pesetas inferiores a la media.
- La capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento es nula ya que su nivel supera el límite, el cual es muy inferior al límite de endeudamiento de los ayuntamientos entre 5.000 y 10.000 habitantes.

El Ayuntamiento destina, en 1998, el 12,08 por ciento de sus ingresos corrientes a atender la carga financiera y no genera recursos ordinarios suficientes para atender los gastos de inversión lo que se traduce en un ahorro neto negativo.

El remanente de tesorería para gastos generales tiene un importe negativo acumulado -a 31 de diciembre de 1998- de 130 millones de pesetas.

Esta situación se verá mejorada con la venta de las parcelas del polígono industrial, lo que le permitirá cancelar préstamos y reducir la carga financiera futura. No obstante, la situación financiera del Ayuntamiento al cierre del ejercicio 1998 es crítica y viene producida básicamente por una falta de financiación de las inversiones realizadas en los últimos ejercicios y una deficiente gestión de cobro.

VI.5. Urbanismo

El Ayuntamiento de San Adrián cuenta con Normas Subsidiarias de Planeamiento desde 1987. Han sido objeto de revisión en 1994 realizándose su aprobación definitiva el 22 de abril de 1994.

Las Normas Subsidiarias tienen por objeto la ordenación urbanística integral del territorio municipal de San Adrián.

El ayuntamiento no tiene un estudio económico-financiero ni realiza estudios periódicos del grado de cumplimiento de las previsiones de realización de obras, ni de su coste económico y su financiación.

El suelo está clasificado en suelo urbano, suelo apto para urbanizar y suelo no urbanizable.

VI.5.1. Normativa general y particular

Existen ordenanzas urbanísticas:

- Ordenanza general de edificación
- Ordenanza de la urbanización
- Ordenanza de la tramitación
- Ordenanza de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente.

VI.5.2. Estructura organizativa

El ayuntamiento cuenta con un aparejador que informa sobre las obras menores. Para obras mayores se solicita informe a un arquitecto. La secretaria también realiza informes sobre urbanismo, tramita modificaciones a las Normas Subsidiarias y un administrativo colabora en el archivo de proyectos, concesión de licencias, atención al público, etc.

VI.5.3. Obligaciones generales urbanísticas

El ayuntamiento no tiene constituido el Patrimonio Municipal del Suelo.

Los recursos obtenidos de este Patrimonio no están expresamente afectados a la conservación, mantenimiento y ampliación del mismo.

No se consigna en el presupuesto anual el 5 por ciento de los recursos ordinarios para inversiones en el Patrimonio.

No hay en el Ayuntamiento:

- Inventario municipal actualizado que contenga el patrimonio municipal y sus modificaciones.
- Registro de solares y terrenos sin urbanizar.
- Registro de transferencias de aprovechamientos urbanísticos.

VI.5.4. Desarrollo urbanístico

En general el planeamiento se desarrolla por iniciativa privada a través de proyectos de urbanización.

VI.5.5. Modificaciones urbanísticas

Se han producido bastantes modificaciones a las Normas Subsidiarias, motivadas, principalmente, por la ampliación del polígono y por los servicios terciarios.

La importancia de estas modificaciones haría aconsejable plantearse una revisión de las Normas.

VI.5.6. Intervención y disciplina urbanística

La licencia municipal es necesaria para la realización de las obras.

Existe en San Adrián una cultura muy extendida de solicitarla para realizar pequeñas obras o arreglos. Además, la policía municipal realiza pequeños controles para el cumplimiento de la obligación de tener licencia municipal.

No se han impuesto sanciones por faltas urbanísticas y tampoco ha habido expropiaciones ni ventas forzosas.

De acuerdo con la descripción realizada, recomendamos:

Cumplir con las obligaciones generales en materia de urbanismo, como constituir el patrimonio municipal del suelo, realizar un inventario del mismo y realizar el registro de solares, consignando además en el presupuesto anual el 5 por ciento de los recursos ordinarios para inversiones el el mismo.

VI.6. Organismos autónomos

VI.6.1. Radio San Adrián

Organismo autónomo creado por el Pleno del Ayuntamiento de 1997 que no tiene actividad en el ejercicio fiscalizado.

VI.6.2. Escuela de Música

Organismo autónomo creado por el Ayuntamiento en 1997, constituido con personalidad jurídica propia cuyo órgano de gobierno es la Junta del Patronato que elegirá un secretario para conservar los expedientes y documentos propios del archivo.

La ejecución presentada por el Patronato en 1998 asciende a 10,5 millones y recoge solamente los últimos meses del año.

No existe ningún control por parte del Ayuntamiento sobre el Patronato ni están establecidos unos procedimientos contables y de gestión en coordinación con el Ayuntamiento.

La escuela de música de San Adrián, como organismo autónomo debe formalizar los mismos documentos, libros, etc, que un Ayuntamiento. Obviamente, la llevanza de una contabilidad presupuestaria y extrapresupuestaria, así como la contabilidad patrimonial y su correspondiente balance y cuenta de resultados, inventarios, tesorería, etc., revisten una cierta complejidad y requieren medios técnicos y humanos suficientes. En nuestra opinión es un esfuerzo que no puede hacerse recaer sobre el profesorado de la escuela (eventual) ni sobre el secretario de la Junta del Patronato.

La eficacia de los recursos aconseja que se aprovechen los medios técnicos y humanos del Ayuntamiento que ya realizan tal labor respecto de la propia entidad, los que cumplimenten tales exigencias legales, máxime cuando la responsabilidad de control interno de la escuela de música es del interventor del Ayuntamiento y a él le corresponde formar la cuenta general.

En el mismo sentido, debe tenerse en cuenta que el gasto de personal y los de elaboración de la nómina suponen el 97,51 por ciento de los gastos del Patronato y que tal gestión se ha estado realizando por el Ayuntamiento hasta mediados de 1998. Igualmente, el 40 por ciento de los ingresos son subvenciones del propio Ayuntamiento o del Gobierno de Navarra, siendo el resto matrículas y recibos.

De acuerdo con los comentarios realizados, recomendamos:

- *Que dada la estructura y funcionamiento de la Escuela de Música, el Ayuntamiento se plantee la utilidad y oportunidad de mantener este organismo autónomo.*
- *En todo caso, el Ayuntamiento debe establecer los mecanismos y procedimientos contables, de gestión, intervención y coordinación para asegurar un control adecuado de este organismo en el futuro e integrar sus cuentas en el presupuesto y liquidación anual del Ayuntamiento.*

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona a 2 de agosto de 2000
El Presidente,

Luis Muñoz Garde

Anexo. Definición de indicadores utilizados

- *Grado de ejecución de ingresos* = $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- *Grado de ejecución de gastos* = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- *Cumplimiento de los cobros* = $\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- *Cumplimiento de los pagos* = $\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Nivel de endeudamiento* = $\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}} \times 100$
- *Límite de endeudamiento* = $\frac{\text{Ingr. corrientes (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- *Capacidad de endeudamiento* = Límite - Nivel de endeudamiento
- *Ahorro neto* = $\frac{\text{Ingr. corrientes (caps. 1-5) - Gtos. Funcion. y financ. (caps. 1-4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- *Índice de personal* = $\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Índice de inversión* = $\frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Dependencia subvenciones* = $\frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- *Ingresos por habitante* = $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$
- *Gastos por habitante* = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$
- *Gastos corrientes por habitante* = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas (cap. 1 al 4)}}{\text{Población de derecho}}$
- *Presión fiscal ó Ingresos tributarios por habitante* = $\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$
- *Carga financiera por habitante* = $\frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$

Alegaciones presentadas al informe

Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones al informe

Contestación de la Cámara de Comptos de Navarra a las alegaciones presentadas al informe

Recibidas las alegaciones al Informe provisional del Ayuntamiento de San Adrián, hemos considerado e incluido como anexo del Informe las siguientes:

- Alegaciones del Grupo Municipal PSN-PSOE; vienen presentadas por un concejal del Ayuntamiento de San Adrián del Grupo Municipal PSN-PSOE y han sido estimadas ya que en la fecha de cierre del Informe, Cuentas de 1998 era responsable del Ayuntamiento D. Emilio Ruiz perteneciente a dicho Grupo municipal.
- Alegaciones firmadas por el actual responsable del Ayuntamiento D. Jesús Angel Mendoza.

Respuesta a las alegaciones del Grupo Municipal PSN-PSOE

Alegación nº 1

En el informe hacemos mención al impacto que tendrá la venta de las parcelas del Polígono Industrial sobre la situación financiera del Ayuntamiento con posterioridad al cierre del ejercicio de 1998.

No hacemos mención a cifras concretas de venta, ya que también con posterioridad al cierre de 1998 se han producido otros hechos económicos de trascendencia como nuevos créditos e inversiones. No constituía un objetivo de nuestro informe la actualización de la situación financiera al cierre de 1999, ejercicio que por otra parte está pendiente de aprobar y liquidar.

Alegación nº 2

El hecho de que faltan por registrar 8,5 millones como acreedores de la urbanización del Polígono Industrial tal y como indicamos en el Informe (apartado V-2-5-C) se debe a un error contable.

Alegación nº 3

Los comentarios efectuados en la alegación son correctos ya que la compra de los terrenos para el centro de enseñanza está soportada por un Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Si bien los comentarios realizados en el informe (apartado V-2-5-a) son también correctos ya que no hay abierto expediente administrativo, ni existe un contrato firmado que soporte dicha compra.

Precisamente por eso la cantidad pendiente de pago es objeto de controversia, limitándonos en el informe a decir que según nos indica el actual responsable del Ayuntamiento quedan por pagar otros 18 millones.

Alegación nº 4

La cantidad de 19,1 millones pendiente de cobro en concepto de IVA está ya registrada en el concepto de deudores y por tanto tenida en cuenta en el reflejo de la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31/12/1998. La que queda pendiente es la presentación de las declaraciones complementarias para poder hacer efectivo dicho cobro

Respuesta a las alegaciones del Actual responsable del Ayuntamiento D. Jesús Angel Mendoza

No tenemos mucho que responder a las alegaciones presentadas por el actual responsable del Ayuntamiento y suscritas por la Secretaria de la Corporación.

Dichas alegaciones avalan los comentarios realizados en nuestro informe en cuanto a la carencia de una adecuada colaboración y coordinación entre Secretaria e Interventor – Contabilidad que inciden de manera importante en la gestión del Ayuntamiento.

Esta Cámara no debe entrar en resolver quién es el causante de los hechos puestos de manifiesto en el informe y en sus alegaciones, cuestión que consideramos debe solucionarse internamente por los órganos responsables del Ayuntamiento.

Pamplona, 2 de agosto de 2000
El Presidente,

Luis Muñoz Garde

